

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1314
Radicado:	760013110012-2022-00168-00
Proceso:	IMPUGNACION DE MATERNIDAD
Demandante:	NISSE YORELY CORTES
Demandado:	LEONOR CORTES
Tema y subtemas:	RECHAZO DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por NISSE YORELY CORTES, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LEONOR CORTES, la que por auto del 19 de mayo de 2022, notificado por estados No.078 del 20 del mismo mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por NISSE YORELY CORTES, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LEONOR CORTES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca05e3b24f165e35de9661c50cca9b23c35b27036a7db43a84467a0dd7df1a7**

Documento generado en 08/06/2022 01:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>